



**La Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró constitucional la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, así como la suspensión de la licencia de conducir hasta por un año para quienes conduzcan bajo los efectos del alcohol**

**Ciudad de México, 6 de octubre de 2025.** — Este lunes, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 1/2024, promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y reconoció la **validez constitucional de la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros**, como un mecanismo de protección para las víctimas de siniestros viales, así como la **suspensión de la licencia de conducir hasta por un año para quienes conduzcan bajo los efectos del alcohol**.

Ante la presencia de **familiares de víctimas de siniestros de tránsito** y otras organizaciones de la sociedad civil que forman parte de la **Coalición Movilidad Segura**, el pleno de la Corte discutió y aprobó por mayoría el proyecto de sentencia presentado por la Ministra Lenia Batres, en el que se reafirma la validez de dichas disposiciones en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla para la protección de la vida y la reparación integral del daño.

En noviembre de 2024, durante el proceso de análisis de la Acción de Inconstitucionalidad relativa a la impugnación de diversos artículos de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla, la **Coalición Movilidad Segura promovió la presentación de un amicus curiae** ante la Suprema Corte, con el propósito de aportar argumentos jurídicos y técnicos que sustentan la constitucionalidad de estas disposiciones.

La resolución da luz verde a las entidades federativas para que implementen la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil a nivel local, confirmando su constitucionalidad y las protecciones que ofrece para las víctimas de siniestros y conductores en sus localidades.

La **Coalición Movilidad Segura** reconoció el trabajo de las ministras y ministros de la Suprema Corte por declarar la constitucionalidad de estas disposiciones, que fortalecen la prevención, la responsabilidad y la reparación en materia de seguridad vial.

Ramón Vara Pizzini, padre de Emmanuel Vara Zenteno, activista y servidor público que murió atropellado en noviembre de 2018, destacó que “*Este es un paso fundamental para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial y para fortalecer los derechos de las víctimas, que durante años habían sido invisibilizadas. Este tema, que inició en Puebla, marcará un precedente positivo para todas las personas en el país.*”

Elsa Guzmán, madre de Jacinto León, víctima mortal de un siniestro vial en Mérida, dijo: “*La obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros combate prácticas que agravan el daño, como la fuga del responsable o el bajo nivel de aseguramiento que actualmente dejan a muchas familias desprotegidas ante los siniestros.*”

“*El mayor avance de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (LGMSV) en materia de justicia social es reconocer como víctimas a quienes sufren daños, lesiones o pérdidas por un siniestro vial, cambiando así el lugar de las víctimas en el sistema: ya no son un daño colateral, sino personas sujetas de derechos que deben hacerse efectivos. La decisión de la Corte fortalece esta perspectiva y contribuye a garantizar los derechos de las víctimas.*” Mencionó Alejandra Leal, Co-Directora de Céntrico e integrante de la Coalición Movilidad Segura.

“*El Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio fortalece la reparación integral y hace operable el estándar de justa reparación. Garantiza una fuente cierta y oportuna para cubrir gastos médicos, rehabilitación, daño moral e indemnizaciones a terceros; reduce la incertidumbre y evita que las víctimas queden sin reparación efectiva.*” Señaló Armando Pliego Ishikawa, del equipo Coordinador Nacional de la Coalición Movilidad Segura.

**Contacto de prensa:** [alejandra.leal@centrico.mx](mailto:alejandra.leal@centrico.mx)

**Información y seguimiento:** [armando.pliego@centrico.mx](mailto:armando.pliego@centrico.mx)

**Fotografías disponibles en:**

<https://drive.google.com/drive/folders/1t8DZ9chq0VYGAHuOsbwT5hccOVHAGW7T?usp=sharing>

**Video de la votación (hora 2:20:31):**

[https://www.youtube.com/live/UinfoodK9OY?si=2LFe\\_m57\\_w2MAOLT&t=8431](https://www.youtube.com/live/UinfoodK9OY?si=2LFe_m57_w2MAOLT&t=8431)